

Bogotá, 16/10/2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **20255350647081**

Fecha: 16/10/2025

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán secretariatransito@popayan.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al radicado Nº 20245341666912 del

6/10/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Edwin Anibal Pachon Ladino, informa lo siguiente: "(...)En archivo adjunto radico ante ustedes copia del derecho de petición radicado ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayán solicitando la eliminación de comparendo electrónico No D19001000000043899749 del 28 de Agosto de 2024 Vehículo ZYZ622. Esta Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayán emitió un comparendo del cual estoy siendo notificado y afectado mi buen nombre siendo que ni yo ni mi carro han estado en esta ciudad, para lo cual tuve que radicar un derecho de petición para buscar atención del mismo ya que no dan información al respecto y No se pronuncian sobre mi frecuentes llamadas para la atención de mi caso, portal motivo me veo en la obligación de dar copia a ustedes como regulador para que por intermedio de ustedes se de una respuesta forma del mi caso. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte³¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³².

Atentamente,



535

Anexo: Carpeta comprimida Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz

C:\Users\octubre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia **Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

³¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

³² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.